

APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B "ESCUELA DE CONDUCTORES JOBAL SpA."

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N°39, de 1985, que establece normas para las escuelas de conductores no profesionales o clase B; la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Resolución Exenta N°742 de 2020 de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso; las Resoluciones Ns°7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante ingreso N°E17773, de fecha 08 de febrero de 2021, José Antonio Fuentealba Pacheco, RUN 18.879.122-0, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del programa para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "*Escuela de Conductores Jobal SpA.*", la que estará ubicada en calle Manuel Rodríguez N°1823, comuna de Hijuelas.

2° Que, personal del Programa Nacional de Fiscalización de la Región de Valparaíso, con fecha 25 de febrero de 2021 realizó una visita inspectiva a las instalaciones en las que funcionará la Escuela de Conductores. En el acta de la visita inspectiva antes aludida, remitida a esta Secretaría Regional mediante correo electrónico, de fecha 12 de marzo de 2021, se constata el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa de enseñanza.

3° Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N°1 de 2007, y en el Decreto Supremo N°39 de 1985, antes citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el programa de enseñanza a desarrollar para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "*Escuela de Conductores Jobal SpA*", RUT: 77.237.531-K, cuyo propietario es la sociedad del mismo nombre., pudiendo funcionar y actuar con el nombre de fantasía "*Escuela de Conductores Jobal SpA.*", representada por doña Génesis Marcela Tapia León, RUN 19.980.877-K, Don José Antonio Fuentealba Pacheco, RUN 18.879.122-0, será su Director, y su lugar de funcionamiento será la sede ubicada en calle Manuel Rodríguez N°1823, comuna de Hijuelas. Las horas pedagógicas

autorizadas a la referida Escuela son 09 horas teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 21 horas pedagógicas.

2° El Programa de Enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° El mismo programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° El programa aprobado será incorporado al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional.

5° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3° del D.S. N°39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE

Distribución:

ELIZABETH CLAUDINA ARAVENA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION
CARLOS DANIEL BADILLA - SUPERVISOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

231619

E17773/2021